



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

ORDENANZA NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA
PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): CREASE el programa "AMIGO FIEL" destinado a refugiar a los animales callejeros que habitan en la Ciudad.-

ART. 2º): AUTORÍZASE a instalar cuchas o refugios para animales callejeros, en lugares tales como: plazas, parques y/o veredas o intersección de estas, que no molesten la habitual circulación peatonal.-

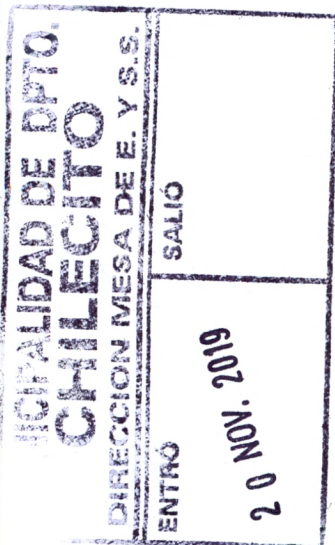
ART. 3º): Para la construcción de las cuchas o refugios se deberá:

- a) Utilizar materiales térmicos y resistentes que soporten las inclemencias climáticas y que sean confortables.-
- b) Exhibir un cartel con el número de la normativa vigente, y deberán estar autorizadas para colocar identificación y/o leyenda de la identidad y/o padrinos de la misma.-
- c) La cucha deberá llevar el número de identificación.-

ART. 4º): El Departamento Ejecutivo Municipal, reglamentará en un plazo no mayor de treinta días la presente Ordenanza.-

ART. 5º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Gral. Don José de San Martín" del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Quince días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diecinueve. Proyecto presentado por el Concejal del Bloque Unipersonal "Juntos por Chilecito": Gutiérrez, Sebastián.-



ORDENANZA N° **3.590/2019.-**



Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)

Leonardo Daniel Flores
VICE PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA
A/C PRESIDENCIA